

## BRASIL:

La BRPTO publica una nota técnica sobre los procedimientos de examen de diseños industriales

### BRASIL



El 27 de mayo de 2024, la Oficina de Patentes y Marcas de Brasil publicó la Nota Técnica nº 01/2024, describiendo los procedimientos para llevar a cabo el análisis sustantivo de los diseños industriales. La nota técnica aborda la corrección oficial únicamente de los datos formales de las solicitudes de diseño industrial, con el fin de agilizar los procedimientos de tramitación. La nota establece que los elementos en el examen sustantivo deben seguir el Manual de Diseño Industrial vigente.

#### Examen Sustantivo

El examen sustantivo se centra en el diseño industrial cuya protección se solicita. El examen cubre la posibilidad de registro, la unidad del diseño industrial, el análisis de datos y la representación de figuras. Los datos del diseño industrial incluyen la indicación del producto, el campo de aplicación, la especificación, la reivindicación, la descripción, los números de las figuras y sus leyendas/pies de foto.

La especificación debe presentar el ámbito de la solicitud a través de elementos como la indicación del producto y la lista de las figuras. Esta parte no es obligatoria en la solicitud del registro del diseño industrial. La reivindicación debe presentar la protección del diseño industrial solicitado. Esta parte sí que es un elemento obligatorio de la solicitud. La descripción aporta información textual que contribuye al entendimiento de las características de la configuración ornamental del diseño industrial. Este documento puede incluir, entre otras informaciones: (I) una descripción de la configuración del diseño industrial y/o de los elementos que constituyen esta configuración; (II) aclaraciones relativas a los recursos de representación utilizados en las figuras; y (III) la reivindicación de las vistas omitidas en el conjunto de figuras presentado.

#### Examen de Representación

En cualquier momento del examen sustantivo, los datos relacionados con el diseño industrial podrán ser corregidos – o excluidos de oficio – cuando se detecten errores meramente de forma en: la numeración de las figuras, las leyendas de las figuras, la indicación y/o clasificación del producto; la especificación; la reivindicación y la descripción.

La corrección de oficio solo se llevará a cabo en los casos en los que el diseño industrial representado en las figuras y en el resto de datos, permita:

- a) la identificación inequívoca de un error estrictamente de forma; y
- b) la debida corrección o exclusión de los datos para permitir que se adapte al diseño industrial representado en las figuras, con el resto de los datos y la normativa en vigor.

## BRASIL:

La BRPTO publica una nota técnica sobre los procedimientos de examen de diseños industriales

### BRASIL



Si no hay prueba evidente de un simple error de forma, se emitirá una acción oficial solicitando aclaraciones y/o el examen de los datos del diseño industrial. El examinador, por iniciativa propia y en base a la información obtenida del solicitante u otros datos relacionados con el diseño industrial, podrá incluir una clasificación adicional para una mejor catalogación del campo de aplicación del diseño, especificar si el producto es bidimensional o tridimensional, aportar información que aclare el alcance de la materia reivindicada, e incluir otros datos que considere necesarios para la comprensión del diseño industrial.

La especificación, la reivindicación o la descripción (o incluso extractos de estos documentos) podrán ser excluidos o modificados de oficio si estos contienen información diferente a la que se muestra en las figuras, como características técnico-funcionales del producto, nombre comercial, indicación de código o numeración de producción o comercialización, o incluso una descripción de métodos de operación o fabricación. La exclusión o modificación de estos documentos será enteramente documentada en la resolución final de la solicitud.

Haga click en los enlaces siguientes para acceder al texto completo de la nota técnica:

- Nota técnica sobre los procedimientos de examen de diseños industriales.
- Nota técnica INPI/CPAPD nº. 01/2024.